MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN REGULADOR DE TEMUCO.

DECRETO N º 2534 /

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado, Nº 18.575 del 13 de diciembre del 2000.
2. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695 del 26 de julio de 2006.
3. Ley de Base Generales del Medio Ambiente N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia y sus modificaciones.
4. Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015 que aprueba Reglamento para la Evaluación ambiental Estratégica, del Ministerio del Medio Ambiente.
5. DFL N°458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Decreto N°47 del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
7. Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
8. Decreto N° 176 del 17 de enero de 2007 que aprueba la Modificación del Plan Regulador Comunal de Temuco.
9. Resolución N°149 del 01 de septiembre de 2009 del Gobierno Regional de la Araucanía que instruye la publicación en el Diario Oficial del Plan Regulador de Temuco, realizada el 2 de febrero de 2010.
10. Decreto Alcaldicio N°3713 del 18 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de "Estudio Modificación Plan Regulador de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo indicado en el Art. 2° i bis) de la Ley 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.

2.- Que, según lo indicado en el Art. 7º bis, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.

3.- Que, según lo establecido en el Art. 14° del Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Temuco se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente Decreto Alcaldicio dicho acto administrativo.

IDDOC 1354051

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Que, los contenidos del acto administrativo de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se establecen en el Art 14° del Respectivo reglamento, siendo estos presentados en un anexo que forma parte integra del presente decreto.

DECRETO:

1.- Iníciese al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Temuco, en base a lo establecido en el Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

2.- Publíquese en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un Diario o Periódico de circulación masiva el presente Decreto Alcaldicio, según lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento vigente para la Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/SSP/VEN
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Oficina de Partes